

RESOLUCIÓN Nro. 004-RC2020-GAPRM-2021
EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL MALIMPIA

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye,

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

QUE: El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

QUE: Según lo establecido en la resolución NO. CPCCS- PLE-SG-003-E-2019-024, del 19 de diciembre 2019, artículo 11, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los GADs: Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana. Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento..;

QUE: La resolución NO. CPCCS- PLE-SG-006-E-2020-106, del 16 marzo 2020, en su artículo 1, suspendió la rendición de cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de cuentas.

QUE: Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-042-2020-251, 15-07-2020, el 15 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: "Art. 1.-Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de

Octubre del año en curso.” “Art. 3.-Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales”.

QUE: con fecha de 23 de Abril del 2021, la Asamblea Local Ciudadana, en representación de la ciudadanía entrego un banco de preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia para que sean contestadas.

QUE: según la guía especializada de Rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: “La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su **Secretaría General**. La que **pondrá en conocimiento o la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local**”.

QUE: con fecha de 21 de mayo de 2021, el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia.

Art. 2.- Presentar ante la asamblea local ciudadana en representación de la ciudadanía local el informe narrativo de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia.

Art. 3.- Establecer por recomendación de los comisionados, que el acto de deliberación pública y Rendición de Cuentas del periodo año 2020 se realice de forma presencial cumpliendo todas las normas de bioseguridad y distanciamiento según lo establecido por el COE cantonal, y adicional que se transmita en vivo por FACEBOOK de la institución.

Art. 4.- Invitar al acto de deliberación pública y Rendición de cuentas del periodo año 2020 el viernes 25 de junio 2021 a las 10am en el Salón de Actos de la institución.

Art. 5.- Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Malimpia a los 16 días del mes de junio 2021.


Dr. Jonny Muñoz Gilces
PRESIDENTE DEL GADPR DE MALIMPIA

